

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-017-2017**, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO CON CUARTO FRIO Y ÁREAS NECESARIAS FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE FRÍO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**.

El **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental 05 de 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar

CONSIDERANDO:

Que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, mediante Resolución No. 1118 del 06 de diciembre del 2017, ordenó la apertura de la **Licitación Pública No. LI-SI-017-2017** cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO CON CUARTO FRIO Y ÁREAS NECESARIAS FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE FRÍO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**.

Que el cierre del Proceso de Selección se llevó a cabo el día 26 de diciembre de 2017.

Que en el Cronograma del Proceso, establecido en la Adenda No. 1, se estableció como fecha máxima para la evaluación de las propuestas, hasta el día 29 de diciembre de 2017.

Que en el acto de apertura (Resolución No. 1118 del 06 de diciembre del 2017) se designó el comité evaluador de las propuestas presentadas, el cual se conformó de la siguiente manera:

- **COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:** Dos (02) Asesores Jurídicos Externos de la **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**.
- **COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:** Dos (02) Asesores Financieros de la **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**.
- **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:** Un (01) Asesor Externo en Ingeniería de la **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR** y un (01) profesional especializado de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3., Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas dentro del proceso de selección de contratista.

Que la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales de los asesores externos que integran el comité evaluador, expiró el 29 de diciembre de 2017, por lo cual, extinguida la relación jurídica con el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, les surge la imposibilidad actuar frente al Proceso de Selección.

Que resulta indispensable conservar la unidad de los integrantes del Comité Evaluador durante todo el Proceso de Selección, para el ejercicio de las funciones de análisis de las propuestas.

Que atendiendo la expiración del plazo de ejecución del contrato de los miembros del comité evaluador, las evaluaciones de las propuestas no se realizaron en el término previsto en el Cronograma, siendo pertinente y necesario realizar la misma en la vigencia fiscal 2018.

En virtud de lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, que a la letra expresa: *"Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio"*, la entidad procede a sanear el proceso, con miras a garantizar el debido proceso, derecho de audiencia conforme a los principios orientadores de la Ley 80 de 1993.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para



RESOLUCION No.

11 ENE 2018

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-017-2017, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO CON CUARTO FRIO Y ÁREAS NECESARIAS FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE FRÍO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**.

garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que con el objeto de preservar el principio de igualdad de oportunidades, el principio de contradicción, transparencia y publicidad se considera pertinente y adecuado sanear el vicio encontrado.

Que la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el Proceso de Selección de la Licitación Pública No. LI-SI-017-2017 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO CON CUARTO FRIO Y ÁREAS NECESARIAS FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE FRÍO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, modifíquese el Cronograma del Proceso para las actividades subsiguientes, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

Actividad	Fecha	Lugar
Evaluación de ofertas	Hasta el 11 de enero de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	11 de enero de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Del 11 de enero de 2018 al 18 de enero de 2018	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º. Correo electrónico: procesosinfraestructura@bolivar.gov.co
Publicación del borrador de acta de audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta y consolidado de respuesta a observaciones	Dentro de los cuatro (04) días siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Dentro de los cuatro (04) días siguientes a la publicación del borrador de acta de audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta y consolidado de respuesta a observaciones	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.

SLG

RESOLUCION No.

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-017-2017**, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO CON CUARTO FRIO Y ÁREAS NECESARIAS FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE FRÍO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**.

Publicación acto administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Dentro de los tres (03) días siguientes a la Audiencia de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la Audiencia de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.
Entrega de garantías	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la Firma del Contrato	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.

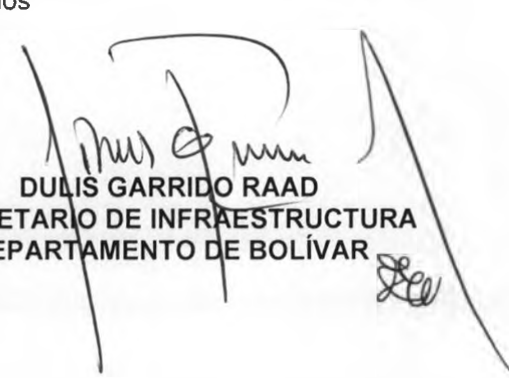
ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

11 ENE 2018

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los


DULIS GARRIDO RAAD
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR